



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-35318864-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA- UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2022-35318864-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Facultad de Ingeniería del Ejército, Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 230/22.

Que mediante Ley N° 27.015 ha sido creada la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF), la que se ha formado sobre la base de Instituciones Universitarias que funcionaban en la órbita del Ministerio de la Defensa de la Nación y de las Fuerzas Armadas, las que pasaron a constituirse en Facultades de esta UNIVERSIDAD.

Que en función de lo arriba manifestado, se hace necesario entender que en el presente trámite corresponde que el reconocimiento oficial y la validez del título en cuestión, recaiga sobre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control

específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de Ingeniería del Ejército, Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-113487852-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-113489613-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de Ingeniería del Ejército, Escuela de Suboficiales Sargento Cabral
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO							
05110 1	Inglés I	Anual	2	60	-	Presencial	
05110 2	Álgebra I	Anual	2	60	-	Presencial	
05110 3	Sistemas de Información I	Anual	2	60	-	Presencial	
05110 4	Arquitectura Interna de la Computadora I	Anual	4	120	-	Presencial	
05110 5	Sistemas Operativos I	Anual	2	60	-	Presencial	
05110 6	Introducción a la Programación	Anual	6	180	-	Presencial	
05110 7	Electrónica	Anual	4	120	-	Presencial	
05110 8	Bases de Datos I	Anual	2	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO							
05120 1	Inglés II	Anual	2	60	051101	Presencial	
05120 2	Álgebra II	Anual	2	60	051102	Presencial	
05120 3	Sistemas de Información II	Anual	2	60	051103	Presencial	
05120 4	Análisis Matemático	Anual	2	60	-	Presencial	
05120 5	Arquitectura Interna de la Computadora II	Anual	2	60	051104	Presencial	
05120 6	Programación Lógica	Anual	6	180	051106	Presencial	
05120 7	Sistemas Operativos II	Anual	2	60	051105	Presencial	
05120 8	Redes Informáticas	Anual	2	60	-	Presencial	
05120 9	Bases de Datos II	Anual	2	60	051108	Presencial	
05121 0	Seguridad Informática	Anual	2	60	-	Presencial	

TERCER AÑO							

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
05130 1	Práctica Profesionalizante	Cuatrimestral	40	712	-	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2152 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-35318864- -APN-DNGU#ME - TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A MILITAR EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO, ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

- Colaborar en la instalación y mantenimiento de hardware y software en equipos informáticos.
- Participar en la instalación, gestión y mantenimiento de redes informáticas y servidores.
- Ejecutar actividades que aseguren la protección de los sistemas informáticos.
- Operar las herramientas que le permitan colaborar en tareas de desarrollo de software.
- Participar en actividades relacionadas con la ciberdefensa.
- Asistir al personal de otras especialidades en las acciones preventivas de mantenimiento que corresponden a su área técnica y a su Grupo de Mantenimiento en las tareas que le son propias.
- Desempeñar los roles de los servicios, en guarnición y en campaña, que de acuerdo a su jerarquía corresponden.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Técnico Universitario Militar en Informática, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-35318864- -APN-DNGU#ME - TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA - UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.